

por la Compañía Recaudadora, y los Municipios, herederos de esas rentas, no saben las que tienen, ni la Compañía Recaudadora les rinde cuenta de ellas. Este proyecto ha venido en revisión de la Cámara de Diputados, para que las Municipalidades puedan, si les parece bien, continuar como antes dejando la recaudación de sus rentas a la Compañía Recaudadora, o si no encargándola a otra institución; y para que las Municipalidades puedan conocer la renta que les corresponde. Este es el sentido del proyecto y por eso lo ha acogido favorablemente la Comisión de Hacienda.

—Dado el punto por discutido, se procedió a votar el proyecto y fué aprobado.

Impuesto a los terrenos sin edificar en Chiclayo

El señor Relator leyó:

Comisión de Hacienda
del Senado

Señor:

La Cámara de Diputados al aprobar el proyecto de ley que envió el Senado en revisión, creando un impuesto en la ciudad de Chiclayo, sobre los terrenos sin edificación, ha rechazado el artículo 4o. por el que se disponía que las edificaciones que se le levantarán, con posterioridad a la ley, sobre terrenos comprendidos por ella, estarían exentas, por cinco años, del abono de la contribución predial. La Comisión de Hacienda, patrocinó dicho artículo con el propósito de que coadyuvara a estimular a los propietarios para levantar edificios, facilitando, de ese modo, el mejor resultado de la ley; pero no obstante esto y en el deseo de facilitar la pronta dación de este proyecto de ley, es de parecer que no insistáis en vuestra primitiva resolución.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 27 de 1923.

E. de la Piedra. — J. M. García. Carlos de Piérola.

El señor Presidente.— Está en debate la no insistencia. Si ningún señor solicita la palabra se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben la conclusión del dictamen, esto es, que el Senado no insista en su primitiva resolución, se servirán manifestarlo. (Votación). aprobado el dictamen.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

74a. sesión del lunes 5 de noviembre de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 5 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Arana, Bedoya, Castro, Costa, Curletti, Flores, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, Piérola, Pizarro, José R., Portella, Revoredo, Vivanco y Espinoza y Del Prado, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Tres, del señor Ministro de Gobierno, sobre los siguientes asuntos:

Dando respuesta a un pedido del señor Gonzales, relativo a la interrupción en el servicio telegráfico al Centro.

Manifestando, en contestación, a un pedido del mismo señor Senador, que ha solicitado informe a la Compañía Administradora de Correos, para adoptar las medidas necesarias respecto al cambio de hora para recibir la correspondencia que debe ser conducida por los Vapores que salen del Callao de cinco a seis de la tarde.

Con conocimiento del señor Gonzales, al archivo ambos oficios.

Y comunicando que se ha dirigido al Prefecto del Departamento de Ancash, para que en conformidad con la ley haga recaer la sanción correspondiente, sobre el autor de un pasquín que ha sido

denunciado por el Presidente de la Corte de ese Distrito Judicial.

Con conocimiento del señor de Piérola, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando en contestación a un pedido del señor Del Prado, relativo a la liberación de derechos de un instrumental para Banda de músicos, que la ley No. 1047, no permite la referida liberación, pero que el Gobierno adoptará en su oportunidad las providencias que conduzcan a favorecer su petición.

Con conocimiento del señor Del Prado, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, avisando que de conformidad con el pedido del señor Bedoya, se ha comisionado al Ingeniero Agrónomo, don César Madrid, para que se constituya en la Provincia de Tarma y dicte las disposiciones tendientes a combatir la fiebre aftosa aparecida en el ganado.

Con conocimiento del señor Bedoya, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando que esa Cámara ha acordado no insistir en su primitiva resolución respecto del proyecto, en virtud del cual se dota del servicio eléctrico del alumbrado público a la ciudad de Huancavelica.

Pasó a sus antecedentes.

Del mismo, manifestando haberse aprobado, el proyecto mandado en revisión, en virtud del cual, se grava con un impuesto toda la carga que se embarque y desembarque por los Puertos de Eten y Pimentel, dedicando su producto a las obras de saneamiento de las referidas ciudades.

A sus antecedentes

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en la ley que militariza los servicios de trasportes, luz y fuerza motriz.

A la orden del día.

De la Comisión Principal de Presupuesto, con cuatro firmas en el proyecto de resolución legislativa, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para que pueda abrir un crédito adicional de Lp. 18,000.00, destinado al servicio de Policía preventiva en toda la República.

En Mesa para completarse las firmas.

De la de Hacienda, que en la

sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el expediente de don Pedro L. Santurio sobre reconocimiento de servicios.

A la orden del día.

De la misma, con sólo dos firmas, en el expediente de don Mauricio Arbulú León, sobre reconocimientos de servicios.

En Mesa para completarse las firmas.

De la misma, que en la sesión anterior quedó en Mesa, en el expediente seguido por don Emilio A. Calmell, sobre reconocimiento de servicios.

A la orden del día.

PEDIDOS

El señor Costa.— Pido el voto de la Cámara para que se pase oficio a todos los Ministerios con el objeto de que adopten las medidas necesarias para la seguridad de los documentos históricos y archivos de importancia para el país, a fin de ponerlos a cubierto de casos fortuitos como el ocurrido hace poco en que ha podido desaparecer el archivo de la Notaría de Hacienda, contiguo al recinto Municipal, destruido por reciente siniestro. Deben adoptarse medidas para la seguridad de los documentos importantes que se conservan en las Instituciones Públicas, los que deben ser guardados en bóvedas o edificios contra incendio.

El señor Presidente.— Se consultará el pedido del señor Costa.

El señor Bedoya.— Señor Presidente. Dentro de pocos días el Perú celebrará uno de los hechos más gloriosos ocurrido en la última Guerra del Pacífico. Me refiero a la Batalla de Tarapacá librada el 27 de noviembre de 1879, en la cual nuestras armas después de diez horas de lucha arrancaron el único laurel de la victoria y salvaron el honor de la bandera y del Ejército. Como el Congreso clausurará sus sesiones el 24 de éste, yo me anticipo, señor Presidente, a solicitar que, con acuerdo del Senado, se oficie al señor Ministro de Guerra, manifestándole que este cuerpo vería con simpatía y con agrado que, en conmemoración de la fecha gloriosa que acabo de recordar, proponga para ser ascendido a uno de los jefes concurrentes a dicha acción, que se encuentre en servicio actual.

mente y esté comprendido en el inciso C del artículo 13 de la ley de situación militar.

Creo, señor Presidente, que no podría encontrarse mejor manera de conmemorar esa gloria nacional y militar. Espero que la Cámara me acompañará con su voto.

El señor Presidente.— En el momento oportuno se hará la consulta.

El señor Pizarro (Don José R). — Señor Presidente: Abundando en los términos en que se ha expresado el señor General Bedoya, me adhiero al pedido que ha formulado.

El señor Portella.— Me adhiero, señor Presidente.

El señor Mariátegui.— Yo también me adhiero.

El señor Presidente.— Se tendrá por adherido a los señores Generales Pizarro y Mariátegui y al señor Portella.

El señor Portella.— Señor Presidente: Solicito de la Mesa se sirva oficiar al señor Ministro de Fomento para que tenga a bien remitir una copia del Contrato celebrado para la construcción de la Carretera del Callao, así como de la resolución que lo aprueba.

Aprovecho, señor Presidente, de estar con el uso de la palabra, para solicitar la preferencia en la discusión, del proyecto que crea fondos para continuar la construcción del Hospital "Arzobispo Loayza".

El señor Presidente.— Respecto al primer pedido se pasará el oficio solicitado, y en cuanto al segundo, la Mesa tendrá la complacencia de atender al señor Portella.

El señor Del Prado.— Tengo conocimiento oficial, señor Presidente, de que todos los planteles de instrucción de los Departamentos del Sur; funcionan correctamente y que sus Preceptores están pagados en las Provincias, pero no en las Capitales de Departamento, lo que constituye una anomalía. Esto proviene de que en las capitales de Provincia se paga a los Preceptores por intermedio de la Recaudadora, mientras que en las de Departamento, el pago lo hacen las Tesorerías Fiscales, muchas veces en letras sobre el Tesoro, con las que se practican especulaciones reprobadas y de las que se ha ocupado la Prensa.

Insisto, pues, en pedir — por

que ya hice un pedido análogo en días pasados — que se oficie a los señores Ministros de Justicia y Hacienda, para que dispongan lo conveniente a fin de que los Preceptores de las Capitales de los Departamentos de Arequipa, Puno y Cuzco, sean pagados por la Recaudadora.

El señor Costa.— Me adhiero al pedido.

El señor Bedoya.— Yo le suplicaría al señor Senador por Arequipa que haga extensivo su pedido a toda la República.

El señor Del Prado.— Con el mayor gusto.

El señor Bedoya.— Así tendrá más eficacia.

El señor Del Prado.— No sabía que lo mismo pasaba en otros lugares.

El señor Bedoya.— Modificado el pedido en esa forma, me adhiero a él, señor Presidente.

El señor Castro.— Yo al comienzo de la Legislatura hice también un pedido sobre este asunto, por que los Preceptores de las Escuelas de los Distritos de Guadalupe, Chepén y San Pedro eran obligados a constituirse en el Puerto de Pacasmayo, para recibir allí su pequeño haber, lo que les ocasionaba el gasto enorme de una libra en cada viaje; y solicité que el señor Ministro del ramo dictara las disposiciones convenientes, a fin de que la Recaudadora les pagara en las Capitales de los Distritos, donde estuvieran establecidas las Escuelas.

Me adhiero, pues, con el mayor gusto, al pedido del señor Del Prado y lo amplío en este sentido en lo que se refiere a mi Departamento.

El señor Del Prado.— Entonces, con las importantes adhesiones de los señores Costa, Bedoya y Castro, solicito que mi pedido se consulte a la Cámara con la modificación propuesta por el señor Bedoya.

El señor Presidente.— Se hará la consulta en el momento oportuno.

El señor Latorre.— Sobre el mismo asunto, señor Presidente. Con motivo de haber recibido un telegrama del Sur, el que habla hizo hace algunos meses un pedido análogo al que acaba de formular el señor Senador por Arequipa. Se ofició, entonces, al señor Ministro de Instrucción, quien en su

respuesta, dijo, que tenía vivísimo deseo de atender mi solicitud, pero que estaba imposibilitado, para ello, por cuanto en el Contrato con la Compañía Recaudadora de Impuestos se establecía, de manera concluyente, en uno de sus artículos, que los pagos que esta Compañía hiciera en las Capitales de Departamento a los Preceptores de las Escuelas tendrían lugar por las respectivas Tesorerías Fiscales. De tal manera que desearía que la solicitud del señor Senador por Arequipa, si lo tiene a bien, fuera atendida indicándose al señor Ministro que en el nuevo Contrato con la Compañía Recaudadora se establezca que por su intermedio se paguen los sueldos de todos los Preceptores, tanto de las Capitales de Departamento, como de las de Provincia, es decir de la República en general.

El señor Del Prado.— A pesar de la oportuna indicación del Senador por el Cuzco, yo insisto en que se pasen los oficios a los señores Ministros de Justicia y Hacienda, porque en repetidas ocasiones se ha visto que a pesar de no estar facultada la Compañía Recaudadora para pagar en las capitales de Departamento, lo ha hecho por orden del Ministerio. Nada menos que tratándose de otro pedido que formulé aquí, se consiguió que el Ministerio de Instrucción hiciera un arreglo con la Compañía Recaudadora, para que pagara su sueldo al Director del Colegio de la Independencia de Arequipa. Si es posible hacer esto para un caso particular, puede hacerse para todos. Y no quiere decir esto que la Recaudadora va a infringir la cláusula del Contrato que invoca el señor Latorre y que yo no conocía, porque los Contratos, por ser tales, pueden modificarse y alterarse por convenio de las partes; y esta no sería una modificación esencial sino un acuerdo que pusiera más en armonía a las partes contratantes desde que no va ha causarse daño a la Recaudadora con encargarle el pago de esos haberes, en las Capitales de Departamento. Formulo un segundo pedido para que se pase un oficio a los señores Ministro de Instrucción y Hacienda para que acudan al Director interino del Colegio de la Independencia de Arequipa con los sueldos que le corresponde como Director, porque

hasta ahora parece que no los ha percibido.

El señor Presidente.— Se pasarán los oficios solicitados por el señor Del Prado. Se va a dar lectura a un pedido por escrito.

El señor Relator leyó:

Señor Presidente:

La situación difícil por la cual atraviesa en la actualidad el Departamento del Cuzco, que tengo el honor de representar, con motivo de la dación de la ley sobre Estando de los alcoholes, y la prolongada incertidumbre en que los industriales se encuentran, esperando la forma y la oportunidad como ha de implantarse la nueva tributación, incertidumbre nacida en gran parte de la falta de previsión que ha debido tenerse al introducir un nuevo sistema, y que parece prolongarse indefinidamente, me obligan a ocurrir a la Cámara con la presente exposición, que deseo llegue al Despacho de Hacienda, a fin de que tomando en seria consideración los hechos que expongo, pueda el señor Ministro realizar una obra de bien y provecho.

Las principales industrias de los valles del Departamento del Cuzco, que han dado margen al desarrollo comercial y a la formación de gran parte de la riqueza individual, son dos: los alcoholes y la coca. Estas dos industrias han mantenido durante los últimos treinta años la mayor fuerza productora del Departamento, alrededor de ellas se han incrementado las Capitales Nacionales, y se ha intensificado el comercio de exportación, llegando a mantener el desarrollo de siete casas comerciales extranjeras, cuyos capitales representan, en gran parte, la riqueza de los Departamentos del Sur. Estas industrias dan origen a un incesante intercambio comercial extranjero, que se ha desarrollado en la Ganadería y aún en la Agricultura.

Hoy, ese Departamento productor que para vivir no ha necesitado que sus habitantes se dediquen al parasitismo a que en otras partes se ven obligados, buscando sólo el favor oficial del empleo para vivir, hoy, repito, ese Departamento encuéntrase anémico, moribundo y deshecho, por que la

ley, o su mala aplicación, lleva la miseria a sus puertas. Están agotando sus energías y ha de llegar el momento en que la crisis ha de provocar una convulsión mortal.

Los industriales del Departamento del Cuzco, no se niegan a ayudar al Gobierno en llevar las cargas tributarias; están resueltos todos a que los impuestos creados se cobren con la religiosidad necesaria, pero, en cambio, piden que no se las aniquile, que no se las mate lentamente. El Cuzco población de la Sierra, tiene derecho a vivir tanto o más que cualquier pueblo de la Costa, es por eso que sus Representantes se esfuerzan en conseguir resoluciones, quizás algunas que pudieran considerarse excepcionales, precisamente por lo excepcional de su situación. Es por esto que el Estanco de los Alcoholes, no puede aplicarse en la Sierra en idéntica forma como en la Costa, y esta diferencia ha sido reconocida por los Legisladores anteriores, porque siempre el producto de la Costa ha sido considerado en diversa forma que el producto de la Sierra.

Hace cuatro meses que los Representantes de los Departamentos de Arequipa, Cuzco, Puno y Apurímac, estamos gestionando en el Ministerio de Hacienda la forma como puede moverse ese mecanismo llamado Estanco, y no lo conseguimos. Lo único que se ha podido alcanzar, son decretos ministeriales más o menos ventajosos para determinadas secciones, pero, no se ha conjurado el mal, no se ha puesto el dedo en la llaga, pues, la mayor parte de los industriales que no cuenta con facilidades reclamatorias, sufren únicamente la consecuencia de un mutismo general, que ya raya en desdén, olvidando los capitales nacionales, que están próximos a la quiebra.

Desde que se ha dado la ley del Estanco, todo se ha paralizado. Ni el Estanco compra alcoholes, ni el productor puede vender, es decir, con la ley de la inmovilidad, está dándose muerte a muchos capitales. Ya los productores, muchos de ellos, han tenido que quemar la caña, han destruido sus plantaciones, han despedido obreros y braceros, y la ruina de esa riqueza se encuentra próxima, ruina que no podemos permitir sus Representan-

tes y que tenemos la obligación de detener, ante cualquiera consideración.

El señor Ministro de Hacienda ha querido salvar las deficiencias del Estanco, con una porción de Decretos, como digo antes, casi de carácter individual o personal; en su generalidad, esas resoluciones no hieren más a la industria en el Cuzco y Apurímac, que al alcohol de la Costa y de Tambo. Nuestras gestiones diarias llevan una serie de peticiones y oficios, pero, como veo que el señor Ministro no ha de dar fin al asunto tal como es nuestro deseo, y ante el peligro inminente de que clausuradas las Cámaras, no ha de ser posible tomar ninguna medida que evite el mal que apunto, pido que el señor Ministro de Hacienda informe detalladamente sobre el concepto que le merece la anormal situación creada en el Cuzco, y los remedios que a su juicio son indispensables para detener la ruina que se cierne sobre el comercio de aquel Departamento. Todo esto acompañando los cuadros que demuestren el mayor rendimiento que ha tenido el impuesto desde julio a la fecha. La suma que el Gobierno o el Estanco ha empleado en comprar los alcoholes, y en fin, todo lo que crea útil y de provecho para buscar una buena solución, pudiendo hacerlo por escrito o verbalmente.

Señor Presidente: es muy difícil la situación de mi Departamento, temo que se avencinen días amargos, porque no hay peor consejero que el hambre; es por esto que agotadas mis gestiones personales y la de todos mis compañeros de representación en el lapso de cerca de cuatro meses, ante el señor Ministro, rompo el silencio que he guardado, y traigo a la Cámara un asunto que lo creo de vital importancia bajo todo concepto, y porque no se crea que hemos de ver impasibles, que las mejores industrias de nuestros Departamentos desaparezcan, por pasividad o inercia.

Ruego que se pase esta exposición, literal, al señor Ministro; y lo hago sólo de mi cuenta, porque no creo oportuna ninguna declaración de la Cámara mientras no conozca el asunto en toda su extensión.

Lima, noviembre 5 de 1923.

M. D. Gonzales.

...El señor Presidente.— Se pasará el oficio solicitado por el señor Gonzales.

El señor Portella.— Como este pedido va a publicarse y, además, quedará constancia de él en el Diario de los Debates, voy a solicitar del señor Senador por el Cuzco que retire la palabra "parasitismo", que emplea para decir, en seguida que sólo en el Departamento del Cuzco no existe. Existe en todo el Perú. Yo, a nombre del Departamento de Lima, protesto de esa frase y desearía que fuera retirada.

El señor Gonzales.— No tengo porqué retirarla. Yo no me he referido al Departamento de Lima sino a todos los burócratas que viven del Estado. Muchos de los señores Senadores pueden confirmar que no sólo en el Departamento del Cuzco, sino en casi todos los de la Sierra, no se ocupan las gentes de buscar empleos del Estado, sino que viven de ocupaciones particulares. Después de todo, la frase que he empleado no es dañosa para nadie, sino una figura que sirve para apoyar mi exposición.

El señor Portella.— Bien está, pero quiero que quede constancia, como Representante por Lima, de mi protesta; haciéndole ver al señor Gonzales que los cuzqueños no son burócratas en su Departamento, pero en Lima sí. Si vamos hacer un recuento de empleados en las oficinas de Lima, veremos que la mayor parte son de Provincias. Quiero que conste esta aclaración.

El señor Presidente.— Constará, señor Senador.

El señor Portella.— Voy, señor Presidente, a molestar la atención de la Cámara, para pedir que se acuerde la publicación del oficio y el Decreto acompañado que ha remitido el señor Ministro de Hacienda en contestación al pedido formulado por el señor Senador por Lambayeque, y el que habla, respecto al cobro de 2 por ciento por derecho de certificación de facturas consulares.

El señor Presidente.— Se consultará en la hora oportuna, señor Senador.

El señor Piérola.— Deseo, se-

ñor Presidente, que se dé lectura al oficio que he recibido del señor Presidente de la Corte Superior de Ancash; y ruego a la Mesa se sirva remitirlo a la Comisión correspondiente para que dictamine sobre el particular.

El señor Relator leyó:

Corte Superior
de Ancash

—
Presidencia

Señor Carlos de Piérola, Senador
por este Departamento.

Of. No. 94

Lima.

Señor:

Este Superior Tribunal, con fecha de ayer, ha acordado que me dirija a Ud., encareciéndole que se digne emprender activas y eficaces gestiones, a fin de obtener que, en el Presupuesto General de la República, para el próximo año de 1924, de cuya sanción se ocupan, actualmente, las Cámaras Legislativas, se restablezcan los haberes que, para los señores Vocales y Fiscal de esta Corte Superior, han regido durante el año de 1921, o sean, cincuenta y nueve libras cuatro soles al mes, para cada uno de estos funcionarios, en lugar del de cincuenta libras tres soles noventa centavos mensuales, de que disfrutaban al presente, desde marzo de 1922.

Justifica esta petición la carestía de la vida, con el alza inmoderada, cada día más creciente, de los artículos indispensables para la subsistencia y, mucho más aún, porque, desde los primeros meses de 1921, invariablemente, la Tesorería Fiscal de este Departamento viene pagando esos haberes, exclusivamente, en letras a cargo de la Dirección del Tesoro; las que, si se remiten a Lima, sufren considerable demora para ser abonadas, al extremo de que hay varios miembros de este Tribunal que tienen en esa Capital letras pendientes con atraso de un año, o poco menos; hallándose así, prácticamente, insolutos de sus sueldos desde entonces, y si se colocan en el comercio de esta plaza, tienen que sufrir un descuento, que

fluctua entre el veinticinco al treinta por ciento, recibiendo casi siempre, la tercera parte o la mitad de la diferencia de su importe en mercaderías, y la otra mitad, no todo ese saldo al contado sino, generalmente, en pequeñas sumas de dinero, con intervalos sucesivos de muchos días, de suerte que, en esta forma, con los descuentos y demás quebrantos, los sueldos quedan realmente, reducidos al cincuenta por ciento y, acaso, a menos.

Esta exposición funda también la necesidad de que el pago de los haberes en referencia se hagan en efectivo; procedimiento que encuadra con el decoro y prestigio de la Magistratura Judicial, para que sus miembros gocen de la independencia que les corresponde, y no se vean obligados a roces y combinaciones inconvenientes y peligrosas con los comerciantes de esta plaza, a los que tienen que acudir, como recurso desesperante, para conseguir, sometiéndose a exigencias usurarias, el dinero indispensable para atender a su subsistencia; y así, mucho estimaría a Ud. este Superior Tribunal si pudiera obtener que este abono se haga directamente, por la oficina de esta Ciudad de la Recaudadora de Impuestos.

Descansando en la seguridad de que Ud., con el celo y empeño con que siempre ha procedido en todo lo concerniente a los altos intereses de esta circunscripción, que dignamente representa, se servirá hacer las gestiones a que este oficio se contrae, tengo especial agrado en renovar a Ud. las protestas de mi especial y afectuosa consideración.

Dios guarde a Ud.

O. Santa Gadea.

El señor de Piérola.— Pido, señor Presidente, que se mande este oficio a la Comisión que juzgue conveniente la Mesa.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio a la Comisión respectiva, señor Senador.

Si no se formula ningún otro pedido, suspenderemos la sesión. (Pausa). Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 55 p. m.

O. — 100

—Continuando a las 6 y 15 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Arana, Bedoya, Castro, Costa, Curletti, Flores, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, de Piérola, José R. Pizarro, Portella, Revoredo, Vivanco, Espinoza y Del Prado, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos resueltos

El señor Presidente.— Van a consultarse los pedidos. El señor Costa solicita se oficie a los señores Ministros de Estado para que se guarden en lugares adecuados los documentos históricos que existen en los archivos de su dependencia.

El señor Costa.— Amplió mi pedido, señor Presidente, en el sentido de que se construyan locales contra incendio para seguridad de todos los documentos de importancia para el país.

El señor Arana.— Debe tomarse por modelo, señor Presidente, el sistema empleado por el Registro de la Propiedad para guardar sus libros. También podrían emplearse las cajas de seguridad de los subterráneos de los Bancos.

El señor Curletti.— Me adhiero al pedido del señor Costa, pues realmente existen en nuestro país documentos de un alto valor histórico, no sólo para nuestra nacionalidad sino para la América toda; y sería conveniente expresarle al Gobierno la conveniencia de que los deposite en las Cajas de los Bancos o aproveche los depósitos contra incendio que tiene la Junta de Registro a que se ha referido el señor Arana. En el Banco del Perú y Londres se han construídos departamentos bastante amplios en donde se guardaban los Cheques Bancarios. Como digo, hay documentos de valor histórico, mucho de los cuales no son conocidos por no haber sido publicados y que deben guardarse en lugar seguro.

El señor Costa.— Lo que yo solicito es que se recomiende a cada uno de los señores Ministros, que tomen las medidas necesarias, mandando construir Cajas de Seguridad para que los Documentos Públicos de valor para el Estado no corran el riesgo de ser consu-

midos por un incendio, como ha ocurrido en la Municipalidad, y que, mientras tanto, los depositen en las bóvedas de los Bancos o en las del Registro de la Propiedad.

El señor Presidente.— Los señores que acuerden el pedido del señor Costa en la forma que lo ha formulado, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor Bedoya solicita, con la adhesión de los señores Pizarro, Mariátegui y Portella, que se oficie al señor Ministro de Guerra, manifestándole que el Senado vería con agrado que con motivo del próximo Aniversario de la Batalla de Tarapacá, propusiera oportunamente el ascenso a la clase inmediata, de un Jefe que, calificado como vencedor de esa jornada, se encuentre en servicio, y que esté comprendido en el inciso C del artículo 13 de la Ley de situación militar.

El señor Alvaríño.— El pedido del señor Bedoya tiene un alto espíritu de justicia, e interpreta indudablemente, el sentir nacional.

Los Soldados del Ejército del Perú que en la Batalla de Tarapacá, después del desastre de San Francisco, salvaron el honor de nuestras armas, no hicieron sino escribir con sangre el prólogo de la epopeya de nuestro valor, cuyo epílogo estuvo en Arica. Y si fueron héroes los que quemaron el último cartucho en el histórico Morro, no lo fueron menos los que después de haber pasado mil penalidades dieron la Batalla de Tarapacá, los que a la voz del recordado Mariscal Cáceres, pudieron reunirse y dar un triunfo a nuestras armas, demostrando al mundo entero, que si esa guerra fué desastrosa, no lo fué por falta de valor en el Soldado Peruano para defender su patria.

Yo también me adhiero con todo calor a esta proposición, porque reconozco que los sobrevivientes de esa jornada merecen todo el respeto, la consideración y la gratitud del país.

El señor Curletti.— Yo también voy a adherirme al pedido formulado por el Senador por Junín, General Bedoya, y nada tengo que agregar después de la disertación que ha hecho el señor Alvaríño sobre lo que significa ese triunfo. Sólo digo que este régimen ha cumplido su deber de cultivar muy

intensamente el espíritu nacional y la gratitud por los servidores de la patria que cumplieron su deber en la guerra con Chile.

Esa vehemencia patriótica de este régimen, va a culminar con el pedido que ha formulado el General Bedoya para que se ascienda a uno de los sobrevivientes de la Batalla de Tarapacá; de manera que con todo entusiasmo, me adhiero también al pedido del señor Senador.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se procederá a votar el pedido del señor Bedoya, teniéndose por adheridos a los señores José R. Pizarro, Mariátegui, Portella, Alvaríño y Curletti. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor Bedoya.— Pido que conste que ha sido aprobado por unanimidad, y que así se le exprese al señor Ministro.

El señor Presidente.— Constará, señor Senador, y se hará la indicación del caso al señor Ministro.

El señor Del Prado, solicita que se oficie a los señores Ministros de Hacienda y de Justicia, para que dicten las disposiciones del caso para que los haberes de los Preceptores sean pagados en las Capitales de Departamento, por las Oficinas de la Compañía Recaudadora. A este pedido se han adherido los señores Costa, Bedoya y Castro.

El señor Del Prado.— Yo deseo que al oficiar a los señores Ministros, especialmente al de Hacienda, se le haga presente que el pago puede hacerse perfectamente de acuerdo con la Compañía Recaudadora, a pesar de la cláusula a que se ha referido el señor La Torre, que es bien conocida. Siendo la Compañía Recaudadora la que suministra fondos al Erario Nacional, y siendo éste, el que los remite a las Tesorerías, es fácil hacer el pago. Es cuestión que no depende sino de números y de asentamiento de partidas en los libros.

El señor Presidente.— Está en debate el pedido en la forma que acaba de indicar el señor Del Prado. (Pausa). Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor Presidente.— El señor Portella solicita que se publique el oficio del señor Ministro de Ha-

cienda, relativo al cobro de derechos sobre certificación de Facturas Consulares. Los señores que acuerden la publicación solicitada se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

Redacción aprobada

—Sin debate fué aprobada la siguiente:

Militarización de los servicios de transportes, luz y fuerza motriz

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— El Poder Ejecutivo militarizará los servicios de transportes, luz y fuerza motriz, a fin de que no se interrumpen en ningún momento, ni por ninguna causa.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta,

Sala de la Comisión.

J. A. Franco Echeandía. Carlos A. Calle. A. E. Lanatta.

Festividades cívicas el 12 de noviembre de 1923 en conmemoración del Primer Centenario de la Constitución Política de la República

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Las Municipalidades de la República, en sus respectivas circunscripciones territoriales, organizarán, el 12 de noviembre de 1923, festividades cívicas en conmemoración del Primer Centenario de la Constitución Política de la República.

Artículo 2o.— El Concejo Pro-

vincial de Lima, en representación de las Municipalidades de la República, organizará un programa de fiestas cívicas conmemorando el mismo acontecimiento histórico.

Artículo 3o.— En la actuación solemne que celebre el Concejo Provincial de Lima se harán representar los Concejos Provinciales de la República, acreditando por Telégrafo a sus respectivos Delegados.

Artículo 4o.— Las Escuelas, Colegios y Universidades de la República, conmemorarán también el 12 de noviembre de 1923 con solemnes actuaciones Escolares, cuyo programa determinará el Ministerio del Ramo.

Artículo 5o.— El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública mandará acuñar tres medallas de oro que serán otorgadas, una al Jefe de la Nación, otra al Concejo Provincial que haya realizado el mejor programa de fiestas a que se refiere esta Ley, y la tercera al autor del estudio histórico que sea leído por alumnos de los Colegios y Universidades en las fiestas escolares a que se refiere el artículo 4o. de esta Ley, y cuyo mérito calificará el Jurado que designe el Ministerio de Instrucción Pública.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Gobierno
del Senado

Señor:

La Colegisladora envía para su revisión por el Senado el adjunto proyecto de ley, en virtud del cual se dispone que todas las Municipalidades de la República, en sus respectivas circunscripciones territoriales, organizarán el 12 de noviembre del año en curso, festividades cívicas en conmemoración del Primer Centenario de la Constitución Política de la República.

El proyecto presentado en su

Cámara, por el Diputado Nacional doctor Maúrtua, fué aprobado, previa dispensa del trámite de Comisión, y es de indiscutible importancia, tanto porque es deber de los Poderes Públicos difundir en el país el suficiente respeto por la Ley Fundamental del Estado, cuanto porque la promulgación de la Primera Constitución de la República, importa la consagración interna y externa del Perú como Nación soberana.

Por estas consideraciones vuestra Comisión opina, porque aprobéis los cuatro primeros artículos del proyecto, con excepción del quinto, porque en este artículo, se señalan procedimientos y festividades, ya de imposible realización, dado lo premioso del tiempo, o sean los seis días únicamente que faltan para la fecha mencionada.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión

Lima, 5 de noviembre de 1923.

A. E. Bedoya. Julio Revoredo. Foción Mariátegui.

El señor Presidente.— Está en debate el proyecto.

El señor Bedoya.— Como verá el Senado, la Comisión opina porque se aprueben los cuatro primeros artículos del proyecto, no así el 5o. que se refiere al otorgamiento de una medalla a la Municipalidad que mejor programa prepare, y de otra al autor del mejor trabajo histórico que se lea en aquellas ceremonias. Por la estrechez del tiempo no es posible que las Municipalidades de la República organicen fiestas, ni es posible, tampoco, que los alumnos de las Escuelas preparen trabajos. La Comisión ha creído conveniente proponer que el artículo sea desechado. No tengo nada más que agregar.

El señor Curletti.— Yo voy a votar a favor de ese proyecto auspiciado por la distinguida Comisión de Gobierno del Senado. Si es verdad que el Perú no puede decir, como los Estados Unidos, que tiene una Constitución defendida y conservada a pesar de las convulsiones que cuenta su historia, también lo es, que se trata de un acto cívico que dará lugar, sin duda, a que los Directores de Co-

legio, inculquen en sus pequeños alumnos el amor a las Instituciones patrias. De manera, que siempre debemos aprobar el proyecto. Aprovecho la ocasión para preguntar a qué partida se van a cargar los gastos que han de demandar la celebración de estas festividades o si no van a significar gastos.

El señor Bedoya.— La Comisión no ha creído necesario señalar fondos para la realización de las fiestas que se proyectan, porque dada la naturaleza del programa y los escasos recursos que demandan, son los Municipios los que tienen que hacerles frente, pues no hay, absolutamente, razón para gravar al Estado; de manera que por eso la Comisión no ha contemplado el asunto bajo el aspecto últimamente anotado por el señor Senador por Huánuco.

El señor Curletti.— Encuentro también, señor Presidente, que no está bien redactado el artículo 1o., porque no vamos a celebrar el Primer Centenario de la Constitución Política que se ha dado hacen unos dos o tres años. Conozco el pensamiento que anima al proyecto, pero observo que no está bien redactado.

El señor Alvaríño.— No puede ser Centenario de la Constitución última, sino de la Primera Constitución del Perú, de la de 1823. Si vamos a modificar el proyecto, tendría que volver el expediente a la Cámara de Diputados.

El señor Curletti.— Está muy bien la contestación del señor Alvaríño; pero no me negará el Senador por Junín, que la redacción no corresponde a la realidad de las cosas. Debería decirse: Centenario de la Primera Constitución Política del Perú.

El señor Alvaríño.— Así dice.

El señor Curletti.— No dice eso, sino Primer Centenario de la Constitución Política del Perú. La que está en vigencia no tiene sino tres años.

El señor Piérola.— Ese proyecto fué presentado y aprobado en la Cámara de Diputados antes del siniestro que ha destruido el local de la Municipalidad de Lima, que no está ahora en situación de hacer gastos fuera de Presupuesto; de manera que creo que no se puede aprobarlo, porque ocasionaría desembolsos considerables al Municipio, que tiene que hacer gastos de significación en repa-

rar su edificio. Por estas consideraciones, soy enteramente opuesto al proyecto.

El señor Portella.— Yo abundo en los conceptos que ha expresado el Senador por Ancash. Además, el hecho de decirse que se preparen programas de fiestas cívicas, supone otro día de fiesta con grave daño del Comercio y del pueblo trabajador; de manera que podría declararse que estas fiestas se celebraran con ceremonias solemnes, pero que no tendremos un día feriado más.

El señor Presidente.— Yo desearía que el señor Piérola concretara su pedido. ¿Plantea el aplazamiento del proyecto?

El señor Piérola.— Lo que yo quiero es que se modifique el artículo en el sentido de que la Municipalidad no se verá obligada a hacer gastos. Resulta que nos estamos acostumbrando a que este género de fiestas, que significan regocijo, se traduzcan en iluminaciones y otros festejos. ¿La Municipalidad va a iluminar su ahora ruinoso edificio? Eso sería ridículo. No es censurar el proyecto, porque fué presentado antes de que se produjera el siniestro; pero la situación se ha modificado sustancialmente.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido, y se procederá a votar el artículo 1o. (Pausa). Discutido.

El señor Relator leyó:

Artículo 1o.— Las Municipalidades de la República, en sus respectivas circunscripciones territoriales, organizarán, el 12 de noviembre de 1923, festividades cívicas en conmemoración del Primer Centenario de la Constitución Política de la República.

El señor Presidente.— Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

El señor Relator leyó:

Artículo 2o.— El Concejo Provincial de Lima, en representación de las Municipalidades de la República, organizará un programa de fiestas cívicas conmemorando el mismo acontecimiento histórico.

El señor Presidente.— Está en debate el artículo que se ha leído.

El señor Portella.— El distinguido Senador por Piura, señor Franco Echeandía me sugiere una idea que encuentro luminosa, como todas las suyas, y es la de que estas fiestas no necesitan la dación de una ley. Basta con un Decreto del Gobierno, y, por lo tanto, perdemos tiempo en discutir el proyecto. Me parece que lo más conveniente es dejar a la Municipalidad o al Gobierno que vean la forma en que se realizarán los festejos; pero, vuelvo a repetir, que no haya día de fiesta. Tenemos uno en perspectiva con motivo de la llegada del Cardenal Benlloch. A este paso el Perú va a resultar no sólo el país más caro del mundo, como dijo el otro día el señor Curletti, sino el más ocioso.

El señor Curletti.— Yo desearía que se volviera a leer el artículo aprobado para ver si con él basta; la elaboración de un programa no me parece que corresponda a las Cámaras.

El señor Relator leyó:

Artículo 1o.— Las Municipalidades de la República, en sus respectivas circunscripciones territoriales, organizarán, el 12 de noviembre de 1923, festividades cívicas en conmemoración del Primer Centenario de la Constitución Política de la República.

El señor Curletti.— Me parece suficiente. Las Municipalidades se pondrán de acuerdo con el Gobierno para ver lo que puedan hacer. Las Cámaras, no deben entrar en detalles.

El señor Bedoya.— El Senado tiene forzosamente que ocuparse de los demás artículos, desechándolos si cree que no son convenientes. No creo que basta con el artículo 1o, como dice el señor Senador por Huánuco.

El señor Curletti.— Yo lo que he expresado es que con el artículo 1o. se satisface el deseo de conmemorar el acontecimiento de que se trata. Los señores Senadores por Ancash y Lima han manifestado las dificultades que existen para entrar a detallar un programa de fiestas. Creo que haríamos bien aprobando el artículo 1o. y dejando al Gobierno en libertad de realizar la fiesta dentro

de la posibilidad de sus recursos. Además, está de por medio la llegada del Cardenal Benlloch; quiza dentro del programa de las fiestas que se preparan en su honor pueda figurar ésta.

El señor García.— Yo no sé como quedaría el artículo 1o.. Seguramente, por lo que se ha dicho, no creo que la Municipalidad pueda celebrar ninguna fiesta, pues se encuentra bajo el peso de un acontecimiento desgraciado; por consiguiente ¿Le vamos a echar la pelota al Gobierno? Eso no es serio, y en ese caso mejor es no aprobar el proyecto.

El señor Curletti.— La verdad es que el homenaje se rinde con la dación de la ley, aprobando el artículo 1o. y nada más.

El señor Alvaríño (por lo bajo). Quiere decir entonces que hay que rechazar los otros artículos.

El señor Curletti.— Exactamente.

—En seguida y sucesivamente fueron desechados los artículos 2o., 3o. y 4o.

El señor Relator leyó:

Artículo 5o.— El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, mandará acuñar tres medallas de oro que serán otorgadas; una al Jefe de la Nación, otra al Concejo Provincial que haya realizado el mejor programa de fiestas a que se refiere esta ley, y la tercera al autor del estudio histórico que sea leído por alumnos de los Colegios y Universidades en las fiestas escolares a que se refiere el artículo 4o. de esta ley, y cuyo mérito calificará el Jurado que designe el Ministro de Instrucción Pública.

El señor Curletti.— Antes de dar mi voto en este artículo pregunto ¿por qué se le va a dar una medalla al Jefe del Estado con motivo de la Constitución de ahora cien años?

El señor Presidente.— La Comisión del Senado opina porque se suprima este artículo. Los señores que aprueben el artículo 5o., se servirán manifestarlo. (Pausa). Los que estén en contra (Votación). Ha sido desechado.

El señor Portella.— Dada la urgencia que el proyecto encierra, pido se comunique lo resuelto a la otra Cámara sin esperar la aprobación del acta.

El señor Presidente.— Los señores que acuerden el pedido del señor Portella se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Aplazamiento, hasta el mes de noviembre de 1924, de las elecciones Municipales

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Las elecciones Municipales que deberán realizarse en noviembre del corriente año quedan aplazadas hasta noviembre de 1924.

Los Concejos actuales, continuarán en funciones hasta el 31 de diciembre del año próximo entrante; quedando autorizado el Poder Ejecutivo, para reemplazar los que por cualesquiera circunstancias se encuentren en acefalía o caigan en receso, con Municipalidades provisionales que en todo caso expirarán en la indicada fecha.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor Presidente.— Está en debate el proyecto el cual ha sido dispensado del trámite de Comisión.

El señor Portella.— Solicito que se dé lectura a los considerandos del proyecto.

El señor Relator leyó:

Los Diputados que suscriben teniendo en consideración que en el próximo año deben llevarse a efecto las elecciones Políticas para Presidente de la República, Senadores y Diputados Nacionales y Regionales, y que no es conveniente la reiteración de actos electores dentro de breves períodos de tiempo; presentan el siguiente proyecto de ley.

El señor Portella.— Como fundamento de mi voto en contra del proyecto puesto en debate, manifestaré que la razón alegada en él para proponer la prórroga del mandato Municipal, no tiene fuer-

za alguna; pues se afirma que no es conveniente que se verifiquen dos procesos electorales tan seguidos: el Municipal y el Político; pero lo mismo va a suceder el año próximo; por que el primero tiene lugar en Mayo y el segundo, según el proyecto, en noviembre, así que vuelve a presentarse la misma situación, de manera que con ese criterio habrá que volver a prorrogar el año entrante dichas elecciones por un período igual; es decir hasta 1925.

Además, según el artículo 13 de la Ley de Municipalidades, ese cargo es Concejal y sólo puede renunciarse después de dos períodos; así que los señores que desempeñan esos cargos hace algún tiempo; que son *ad-honorem* y les quita mucho tiempo, tengo la seguridad que los renunciarán y tendremos muchos Municipios acéfalos.

Por estas razones yo sería de opinión que el proyecto fuera más amplio y expresara que, por cuanto no se han realizado las Elecciones Municipales, en los plazos señalados, a pesar de que las leyes dan los medios necesarios para que se verifiquen, se autoriza al Ejecutivo para nombrar Juntas de Notables, que ejercerán sus funciones hasta noviembre de 1924 en que tendrán lugar las nuevas elecciones.

El señor Curletti.— Toda la disertación, muy interesante desde luego, del señor Senador por Lima, reposa en el supuesto de que las Elecciones Políticas se realizarán en el mes de mayo del año entrante. Pero creo que el Proyecto de Ley Electoral que estudia la Comisión encargada del asunto, no va a seguir el antiguo sistema de practicar las elecciones en mayo, sino el nuevo de que las renovaciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se haga en octubre. Si las elecciones fueran en mayo no podría funcionar el Congreso saliente; y no sería posible que de mayo a octubre el Gobierno y el país estuvieran privados del concurso del Parlamento, de manera que la nueva Ley Electoral tendrá que disponer que las Elecciones Políticas se realicen en agosto...

El señor García (por lo bajo). —Sería mucha demora.

El señor Curletti.— Si al señor Senador por San Martín le parece mucho tiempo, pueden hacerse

antes. De manera que desaparecida la base de la hermosa argumentación del señor Senador por Lima, cae por su propio peso.

El señor Alvarino.— El Senador por Lima no se ha dado cuenta de la situación que esta ley ha contemplado, que prodría decirse que es una situación de verdadera emergencia, porque, evidentemente, si las Elecciones Municipales se realizaran conforme a las prescripciones de la ley vigente, se habría ahondado la división, porque ya se preparaban los bandos de las distintas Provincias y aun de los Distritos, a llevar a cabo sus trabajos, lo que habría intensificado los odios, precisamente en estos momentos solemnes en que el país va a elegir nuevo Mandatario. A esa finalidad patriótica ha obedecido ese proyecto, dejando en libertad al Gobierno para reemplazar a aquellos Municipios que no puedan funcionar. Este proyecto no tiene una finalidad política, sino nacional; no es posible que vayamos a las Elecciones del nuevo Mandatario con los odios y enconos que originarían las Elecciones Municipales, y es conveniente evitar eso, dejando a las Municipalidades que funcionan actualmente, con el mismo personal. Estas son las consideraciones a que obedece el proyecto en debate, que considero saludable para el país.

El señor Portella.— El Senador por Huánuco ha aducido algunas consideraciones sobre las cuales no se puede discutir. En lo que se refiere a la nueva Ley Electoral, debo recordar, que el Senador por San Martín ya ha declarado que no va haber ley, sino reforma del Decreto Ley de julio de 1919, con relación a los cargos de Representante, y de que habrá necesidad de prorrogar las elecciones, porque de lo contrario habría dos Congresos, dice que esa es cuestión que no debe discutirse, porque el cargo de Representante se ejerce desde que se jura y no antes.

El argumento del proyecto, de que es necesario prorrogar las elecciones hasta el año entrante, para que no sean inmediatas a la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, parece de fuerza, porque el año entrante tendríamos en agosto o setiembre, según el señor Curletti, Elecciones

para Presidente y para Representantes, y en noviembre Elecciones Municipales, es decir dos elecciones en el espacio de un mes o mes y medio, y entonces, con igual fundamento, podría presentarse otro proyecto, prorrogando nuevamente las elecciones y tendríamos un año más a la misma Municipalidad. Como no es posible eso, yo siento que el señor Senador por Junín no esté presente para manifestarle que me he dado cuenta perfectamente del proyecto. Y además, me pongo en el caso de que no hay que autorizar ni fomentar enconos entre los pueblos cuando va a realizarse la Elección Presidencial. Yo pido algo más; pido que se nombre una Junta de Notables, tanto para que no queden acéfaos los Municipios cuanto para que haya renovación.

El señor García.—Voy hacer una rectificación a la afirmación que hace el señor Senador Portella. Dice que he manifestado que no habrá Ley Electoral. No me gusta ser absoluto en política; la política es circunstancial, de manera que yo no podría afirmar nunca de manera categórica que no habrá Ley Electoral.

El señor Portella.—Me permite el señor García una interrupción?

El señor García.—Con mucho gusto.

El señor Portella.—Contestando el señor Senador por San Martín al señor Senador por Ica, hace ya algún tiempo, le manifestó, cuando pidió dicho señor Senador que se conminara a la Comisión para que dictaminase sobre el Proyecto de Ley Electoral, que podía adelantarle que no se daría Ley Electoral, sino que simplemente se harían algunas alteraciones al Decreto-Ley de julio de 1919.

El señor García.—En parte es cierto lo que dice el señor doctor Portella. Yo dije que la Comisión se reduciría simplemente a corregir la Ley actual o el Decreto-Ley; pero no dije que no habría Ley Electoral; de manera que, repito, yo no he hecho nunca esa afirmación absoluta.

Ahora, respecto a lo que dice de que algunos Concejales renunciarán en vista de la prórroga, yo le digo de antemano al señor Senador por Lima, que no tenga esos temores; nadie renunciará en la República. Vemos, continuamente que luchan en todo el Perú los

habitantes de los pueblos para tomarse los puestos Municipales, por que aspiran al honor de ejercer influencia local. Naturalmente, no van a dejar aquello que aspiran a poseer siempre. De manera que esa teoría del señor Portella no debe afligirnos; no renunciarán. Respecto al espíritu que anima al proyecto, es simplemente el de conservar el orden público. Se postergan las Elecciones Municipales, porque estando próximas las Presidenciales, es necesario no conmover a los pueblos, porque en éstos, cada Elección Municipal o Política es una batalla; de manera que es una necesidad de orden público la que ha incoado este proyecto.

Respecto a las Elecciones Presidenciales, no sabemos si serán en junio, Julio o agosto; la Comisión respectiva oportunamente fijará la fecha.

El señor Portella.—Voy simplemente a hacer una rectificación y a hacerle ver al señor Senador por San Martín cómo se pueden hacer declaraciones absolutas: acaba de declarar de manera terminante y absoluta que no renunciará ningún Concejal.

El señor García (por lo bajo).—Esa es afirmación psicológica.

El señor Portella.—Perfectamente, pero ya vé su señoría cómo se pueden hacer afirmaciones absolutas. Y es muy importante la declaración del señor García, porque se sabrá que no hay en la República Concejales capaces de renunciar, a pesar de ser las Concejalias cargos ad-honorem que ocasionan molestias y quitan el tiempo.

En cuanto a las razones de orden público, estoy de acuerdo con su señoría. No me opongo al proyecto en su totalidad. Lo que propongo es que se autorice al Ejecutivo para nombrar Juntas de Notables, en lugar de los Municipios. Eso no alterará el orden público.

El señor García.—Debo hacer una rectificación para que no se crea que el concepto que he emitido, de que no renunciarán los Concejales, pueda estimarse como una apreciación ofensiva. Ellos no renunciarán porque se trata de cargos ad-honorem, y porque eso obliga y estimula más el patriotismo de los que los desempeñan. Como yo supongo que todos los

Concejos de la República son bastante abnegados, aceptarán un nuevo sacrificio.

El señor Curletti.— Señor Presidente. Para aclarar más los conceptos que se han emitido en este debate, tengo que recordarle al Senador por Lima el criterio que predominó en la Asamblea cuando dispuso que el Poder Legislativo se renovara íntegramente, al mismo tiempo que se procediera a la renovación del Poder Ejecutivo. Desde la época de la Asamblea hubo en el ambiente, no sólo del país sino de todas partes del mundo, la idea de procurar la producción de fuerzas conservadoras que produjeran la armonía entre los Poderes del Estado, para el mejor desempeño de sus funciones. Es evidente que si hubieran Elecciones Municipales en toda la República, un año antes de efectuarse las Elecciones Legislativas y del Jefe del Poder Ejecutivo, podría haber discordancia entre el criterio de la opinión pública en el momento en que se efectúen las Elecciones Municipales, y el que informa la Constitución del Estado. Es muy natural que se posterguen las Elecciones Municipales, hasta que el criterio de la opinión pública respecto de las Elecciones Políticas esté ya formado, porque entonces los Municipios se formarán con la misma corriente de opinión con que se hará la Elección de Parlamento y de nuevo Jefe del Poder Ejecutivo. Esta consideración de orden constitucional es la que persigue el proyecto que ha venido en revisión de la Cámara de Diputados, y no podrá negar el Senador por Lima que entre la función Municipal y la Administración Fiscal hay íntima conexión. Habría sido un peligro sentar el precedente de que las Elecciones Municipales se realizaran antes de las Elecciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El señor Relator leyó:

Artículo único.— Las Elecciones Municipales que deberán realizarse en noviembre del corriente

año, quedan aplazadas hasta noviembre de 1924.

Los Concejos actuales continuarán en funciones hasta el 31 de diciembre del año próximo entrante; quedando autorizado el Poder Ejecutivo, para reemplazar a los que por cualquier circunstancia se encuentren en acefalía o caigan en receso, con Municipalidades provisionales que en todo caso expirarán en la indicada fecha.

El señor Presidente. Los señores que aprueben el proyecto se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor Portella.— Que conste mi voto en contra.

El señor Presidente.— Constará, señor Senador.

Elevando a cuarenta centavos por kilo, el impuesto de importación al café extranjero

El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es conveniente evitar la competencia que el similar extranjero pudiera hacer a la industria nacional, expidiendo las leyes que le den garantía estable;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Elévese a cuarenta centavos por kilo, el impuesto de importación del café extranjero.

Artículo 2o.— Facúltase al Poder Ejecutivo para que cuando el café de producción nacional cueste más de cinco libras el quintal, rebaje o disminuya el derecho de importación a que se refiere el artículo anterior, en la proporción que lo juzgue necesario para mantener el café de producción nacional en un precio máximo de cinco libras por quintal.

Dada, etc.

Comuníquese, etc.

Lima, 27 de setiembre de 1923.

Firmado: **A. E. Bedoya.**

Comisión de Hacienda
del Senado

Señor:

El señor Senador por Junín, General Augusto E. Bedoya, ha presentado un proyecto de ley, proponiendo la elevación de cuarenta centavos por kilo del derecho que grava la importación del café extranjero; y que se faculte al Poder Ejecutivo para que cuando el café que se produce en la República cueste más de cinco libras el quintal, reduzca el derecho de importación en la proporción que sea necesaria para mantener el precio máximo de Lp. 5 en quintal.

La Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto informando su criterio, no sólo las conveniencias de la industria nacional, sino también los intereses del Fisco y de la colectividad. Al efecto, ha obtenido informes, (de los cuales se desprende que aún cuando la última ley sobre derechos de importación, aumentó el gravámen al artículo en referencia, elevándolo a veinte centavos por kilo, no se ha restringido la internación del producto extranjero, lo cual manifiesta que el Mercado ofrece hallagador incentivo para el comercio de este. Ahora bien, como la importación en la forma que se realiza hoy, puede afectar a la Agricultura nacional, vuestra Comisión es de parecer que podría elevarse la tasa del impuesto, pero no en la proporción propuesta por el autor del proyecto, sino en una cifra prudencial que, regularizando la importación, salvaguardar los intereses de la Agricultura nacional, sin que por otra parte represente un aumento excesivo.

Respecto a la autorización que se desea conceder al Gobierno para que pueda variar la tasa del gravámen de modo que el artículo se mantenga en un precio fijo, la Comisión disiente del autor del proyecto, porque en el país no se cuenta con los elementos necesar-

rios para conceder, sin peligro, tales autorizaciones. Es verdad que las tasas movibles existen en otros países, como Estados Unidos por ejemplo; pero en ellos se dispone de servicios de estadística completos, que permiten proceder con un criterio científico y acertado, y existen además Juntas especiales encargadas de estudiar y vigilar constantemente las condiciones del Mercado.

Por lo expuesto, vuestra Comisión os propone que, en sustitución del proyecto presentado, aprobéis el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Elévase a treinta centavos por kilo el derecho de importación del café.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de octubre de 1923.

Firmado: **Enrique de la Piedra. José Manuel García. Carlos de Piérola.**

El señor Presidente.— No estando de acuerdo el dictamen con el proyecto, se pone éste en debate.

El señor Bedoya.— El dictamen de la Comisión de Hacienda, como todos los que expide esa Comisión estudiosa y solicita en el cumplimiento de sus deberes....

El señor Piérola.— Muchas gracias.

El señor Bedoya (Continuando) ha llevado a mi convencimiento la justicia de sus observaciones. Por eso, como autor del proyecto acepto las conclusiones del dictamen de la Comisión de Hacienda.

El señor Presidente.— Aceptadas por el autor del proyecto las conclusiones del dictamen de la Comisión de Hacienda, está éste en discusión.

Si ningún señor hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el proyecto presentado por la

Comisión se servirán manifestarlo. (Votación). Ha sido aprobado.

El señor Bedoya.— Solicito que la Presidencia se sirva consultar a la Cámara si este proyecto se pasa a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta, porque es urgente que este proyecto se resuelva a la brevedad posible.

El señor Presidente.— Los señores que acuerden el pedido del señor Bedoya, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Impuesto adicional al cemento que se introduzca por la Aduana del Callao, con destino a la construcción del Hospital "Arzobispo Loayza"

El señor Relator leyó:

Los Senadores que suscriben;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Créase un impuesto adicional de sesenta centavos por cada cien kilogramos de cemento que se introduzca por la Aduana del Callao.

Artículo 2o.— El producto de este impuesto será empozado por la Administración de dicha Aduana, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a la orden de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, la que lo invertirá en la obra de construcción del Hospital "Arzobispo Loayza", pudiendo destinarlo al servicio de un empréstito, con el mismo objeto.

Dada, etc.

Comuníquese, etc.

Lima, 10 de octubre de 1923.

Firmado: **E. M. Del Prado.**—
Lauro A. Curletti.— **J. A. Portella.**

Comisión de Hacienda
del Senado

Señor:

Los señores Senadores Curletti,

Del Prado y Portella, han presentado un proyecto de ley creando un derecho adicional sobre el cemento que se introduzca por la Aduana del Callao, de sesenta centavos por cada cien kilos, con el objeto de proveer de fondos a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, a fin de que pueda terminar la obra del Hospital "Arzobispo Loayza".

El propósito que se persigue por los autores del proyecto no puede ser más plausible. La conclusión del Hospital mencionado es de evidente utilidad, y si la Sociedad de Beneficencia no se halla en condiciones de lograrla con sus propios recursos, nada más natural que el Estado acuda en su auxilio; pero la Comisión disiente de los autores de la iniciativa en la forma que se pretende dar al gravamen en proyecto, y también en cuanto a su monto. Es sabido que el cemento paga un derecho de importación de cuarenta centavos por cada cien kilos. Siendo esto así, no es posible aceptar que un gravamen de carácter adicional exceda al derecho principal que se cobra sobre un artículo. Por otra parte, la tasa fijada de sesenta centavos es un tanto elevada, tratándose de un material de construcción de la importancia y utilidad del cemento, especialmente en las actuales circunstancias en que hay vivo interés de facilitar las edificaciones. Mas, en atención al fin humanitario que se persigue, la Comisión cree que se puede aceptar el nuevo gravamen sobre el cemento, dándole la forma de un impuesto local, y con una tasa máxima de cuarenta centavos por cada cien kilos. En este sentido propone se modifique el artículo 1o.

En cuanto al segundo, que dispone que la Sociedad mencionada invierta el producto directamente en la obra del Hospital o lo dedique al servicio de un empréstito con el mismo objeto, nada tiene que observar la Comisión informante.

En armonía con las ideas expuestas, os propone que, en sustitución del proyecto presentado aprobéis el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Créase un im-

puesto, a favor de la Beneficencia Pública de Lima, sobre el cemento portland que se importa por la Aduana del Callao, a razón de cuarenta centavos por cada cien kilos.

Artículo 2o.— El producto del impuesto será empozado por la administración de la Aduana mencionada, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a la orden de la referida Sociedad, la que lo invertirá en la construcción del Hospital "Arzobispo Loayza", pudiendo también destinarlo al servicio de un empréstito con el mismo objeto. Terminada la obra del Hospital cesará el impuesto creado por la presente ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 2 de noviembre de 1923.

Firmado: **E. de la Piedra.**— **J. M. García.**— **Carlos de Piérola.**

El señor Presidente.— Estando en desacuerdo el dictamen con el proyecto, se pone éste en debate.

El señor Portella.— Como uno de los autores del proyecto, acepto la modificación de la Comisión de Hacienda.

El señor Del Prado.— Igualmente acepto.

El señor Presidente.— Aceptado por los autores el dictamen de la Comisión, está en discusión. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra procederemos a dar el punto por discutido. (Pausa). Discutido.

—Sucesivamente y sin debate fueron aprobados los dos artículos de que consta el proyecto presentado por la Comisión de Hacienda.

El señor Portella.— Dado el poco tiempo que falta para que terminen las funciones del Parlamento, solicito que se pase a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta.

El señor Presidente.— Los señores que acuerden el pedido del señor Portella se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Ascenso del Contralmirante de la Armada, don Manuel A. Villavicencio, a la clase de Almirante

El señor Relator leyó:

Ministerio de Marina

—
Lima, 28 de julio de 1924.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Con acuerdo del señor Presidente de la República, y con motivo de la celebración del Centenario de nuestra Emancipación Política, mi Despacho tiene el honor de proponer nuevamente a la consideración del Congreso, el ascenso del Contralmirante don Manuel A. Villavicencio a la alta Clase de Almirante de la Armada, como lo establece la Constitución del Estado, dejando así modificada la propuesta remitida a esa Cámara el 17 de marzo del año pasado.

Los honrosos antecedentes de este Jefe, así como los meritorios servicios que tiene prestados a la Nación, entre los que culmina la gloriosa acción de la ruptura del bloqueo de Arica el 17 de marzo de 1880, en la que actuó como Comandante de la Corbeta "Unión", afirman al Gobierno en la creencia de que el ascenso propuesto merecerá la aprobación del Poder Legislativo.

Dios guarde a Uds.

Lauro A. Curletti.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

—
Comisión de Marina
del Senado

—
Señor:

Defiriendo al pedido del Senado, el señor Ministro ha enviado a esta Cámara la propuesta de ascenso del Contralmirante don Manuel A. Villavicencio, a la alta clase de Vice-Almirante de la Armada Nacional.

El Contralmirante Villavicencio representa uno de los heroísmos más puros de la Historia de nuestra Marina de Guerra, la ruptura del bloqueo de Arica por la Corbeta

"Unión" a su mando, marca un episodio brillante y honroso en la desgraciada guerra de 1879.

El veterano marino, es pues actualmente una reliquia nacional que conviene honrar debidamente para que su ejemplo sirva de guía a las generaciones, y se mantenga una tradición gloriosa de nuestros hechos de armas.

Vuestra Comisión cree, en conclusión, que debéis aprobar la iniciativa del Ejecutivo en la forma siguiente:

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto ascender a la clase de Vice-Almirante de la Armada, al Contralmirante Villavicencio.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1923.

Antonio Castro. — Julio Revoredo. — Pablo M. Pizarro.

El señor Presidente.— Está en debate.

El señor Latorre.— Yo creo que propuestas de esta naturaleza nacen de la gratitud nacional; hay proyectos, como los referentes a los ascensos del Mariscal Cáceres y del Contralmirante Villavicencio, que no me explico por qué no se concedieron a raíz de la guerra de 1879; así hubiera ganado más el homenaje rendido al valor y a la sangre que derramaron esos soldados de la Patria, que defendieron la honra nacional. Eso no es discutible; eso está en la conciencia del Perú entero. Hoy el país reconoce esa necesidad, ese olvido, y los Representantes se apresuran a subsanar ese olvido, de manera que el ascenso del Contralmirante Villavicencio es indiscutible; el homenaje de la Nación a ese héroe constituye un honor para el Senado. Yo desearía que se votara por unanimidad.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, levantaremos la sesión por-

que no hay quórum para votar. (Pausa).

El señor Curletti.— Suplico a la Mesa que en el momento que estime conveniente, se sirva someter a la resolución del Senado el proyecto que favorece a los sobrevivientes del combate de Abtao, así como el que crea algunos arbitrios en Chancay para la ejecución de obras públicas.

El señor Presidente.— Será atendida la indicación del señor Senador por Huánuco.

Se levantó la sesión.

Eran las 7 y 45 p. m.

Por la Redacción

Carlos Rey.

75a. sesión del martes 6 de noviembre de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 20 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Bedoya, Castro, Costa, Curletti, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, de Piérola, Pizarro, José R., Pizarro, Pablo M., Portella, Revoredo, Vivanco, y Espinoza y Del Prado, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, remitiendo, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 85 de la Constitución, el expediente organizado por doña Zoila A. Vda. de Lora y Quiñones, sobre concesión de premio pecuniario.

A la Comisión de Premios.

Del señor Ministro de Hacienda, dando respuesta al que se le dirigió a iniciativa del señor Castro, manifestándole la conveniencia de que se exonere del impuesto al Contrato que va a celebrar el Concejo Provincial de Trujillo, para la ejecución de las obras de saneamiento de ciudad.